DICTAMEN UOC
ESTIMACIÓN DE COSTOS

Asunción, 17 de mayo de 2023.

REFERENCIA:

CONTRATACION VÍA EXCEPCIÓN – CE N° 01/2023 "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRAFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP" ID N° 431.622

MARCO LEGAL:

- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto Reglamentario N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Contrato de adjudicación por la Convocante bajo el ID N° 409.630, sobre los ítems propiamente a ser licitados.

ANALISIS:

Que conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, ANEXO **"GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguiente opciones:
  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo,
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a los solicitado.

Lic. Silvio R. Fernández
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, ateniendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Ante lo expuesto la UOC se expide y menciona conforme a lo remitido por la **Dirección de Tecnología** que procedió a solicitar un presupuesto a la firma mediante correo electrónico al siguiente potencial oferente: licitaciones@teisa.com.py; pudiendo obtenerse solamente un precio referencial a consecuencia de que; tal como se menciona en el Memorándum DT N° 033/2023 "***estas VPNs son propiedad de la empresa TEISA por lo que no se puede solicitar a esta empresa que permita el acceso a su red a otro proveedor del ramo para realizar el servicio de monitoreo y verificación***".

Cuadro de Precios Referenciales Recepcionados por el Administrador de Contrato conforme a la Elaboración de la Carta de Invitación para el llamado correspondiente al SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP.

TEISA				
Descripción de los Servicios	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total Servicio 12 meses**
Servicios de Supervisión y Gestión del tráfico de las VPN existentes en el INCOOP con las Cooperativas y con el BCP	Mes	12	7.500.000	90.000.000

Al momento de realizar el presente Dictamen de estimación de costos, la UOC considera apropiado obtener el precio referencial de conformidad a "**Punto 4: "Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico nota u otro medio comprobatorio idóneo".**

Es mi Dictamen.

Lic. Silvio Fernández
Jefe Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Total

1.0	Servicios Monitoreo	Servicios de Supervisión y Gestión del tráfico de las VPN existentes en el INCOOP.
		Incluyen:
		- Equipo de red de borde
		- Monitoreo
		- Alertas
		- Soporte Tecnico 24/7
		  o Web
		  o Celular
		  o Línea baja
		  o Correo
		  o App móvil
		- Informe mensual
		- Garantía y Mantenimiento de Equipos
		Se incluye además una VPN 20Mbps en el Datacenter del INCOOP para proveer los servicios de supervisión y gestión.
		
		Esta conexión se encuentra **dentro de la misma red en la cual se encuentran las cooperativas.**
			12 meses	90.000.000

		TOTAL GENERAL		90.000.000

Son Guaraníes: noventa millones IVA incluido.

MEMORÁNDUM-DT-033-2023

A: **Pedro Löblein Saucedo**, Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo.

De: **Ladislao Casco Tamay,** Director
Dirección de Tecnología.

Fecha: 22/03/2023

Asunto: Solicitud renovación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP".

Me es grato dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Unidad Operativa de Contrataciones vista la necesidad de mantener operativas las diversas conexiones de Cooperativas y el Banco Central del Paraguay con el Instituto Nacional de Cooperativismo, las Conexiones Privadas Virtuales (VPN) son utilizadas para acceder a los Sistema de Central de Riesgos y SICOOP. Son sistemas críticos utilizados por las Cooperativas diariamente tanto para la remisión de información como para la impresión de informes requeridos para la concesión de créditos.

Ante lo expuesto anteriormente, se resalta la necesidad de renovar el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LAS VPN EXISTENTES EN EL INCOOP CON LAS COOPERATIVAS Y CON EL BCP" cubierto hasta el 31/05/2023 con el contrato vigente. Se solicita iniciar los trámites para el llamado respectivo.

Se adjuntan EETT y presupuesto, se recomienda que la modalidad del llamado sea "POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", siendo la justificación del pedido cuanto sigue:

- Desde el año 2012, 95 VPNs han sido instaladas por la empresa TEISA para conectividad con 94 Cooperativas para remisión de sus informaciones al INCOOP y Acceso al SICOOP, y, con el Banco Central del Paraguay para cruce de datos de Central de Riesgos.
- Estas VPNs son propiedad de la empresa TEISA por lo que no se puede solicitar a esta empresa que permita el acceso a su red a otro proveedor del ramo para realizar el servicio de monitoreo y verificación.
- El servicio de VPN en conectividad con Cooperativas es crítico y debe estar en funcionamiento continuo, así como debe ser continuo el trabajo de monitoreo constante, atención urgente a percances de conectividad y supervisión del rendimiento de las redes.
- El contrato solicitado se limita a mantener en perfecto funcionamiento las redes virtuales privadas, no implicando costo por la provisión de las mismas, servicio cuyo costo se traslada a las cooperativas según contrato entre la empresa proveedora y cada entidad cooperativa.

Aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

MEM-ASU-0025-2023-000002.